

ACUERDO DE CONCEJO N° 65-2023-MDC

Cayma, 09 de Junio de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DSITRITAL DE CAYMA

POR CUANTO:

El Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 11-2023-MDC de fecha 09 de Junio de 2023, trató el pedido de exoneración de pago por derecho de uso del 86% del Coliseo Casimiro Cuadros y/o Coliseo Francisco Bolognesi; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme lo establecido en el Art. 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades indica: Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados

Que, de conformidad al Art. 9, numeral 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: Corresponde al concejo municipal 9. Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley.

Que, mediante Expediente N° 00013052-2023, de 15 de mayo del 2023 suscrito por el Sr. Oscar Santiago Arosquipa Jiménez representante del distrito de Cayma en las provincias de Ilo, Camaná, Islay, Cusco, Pedregal, Mollendo, La Joya, por ello solicita uso del Coliseo Francisco Bolognesi y/o el Coliseo Casimiro Cuadros y peticiona la exoneración del 86% de los pagos para uso de Coliseos para entrenamientos.

Que, mediante Informe Técnico N° 00007-2023-ADYR-SGDEC-GDEYS-MDC, de 24 de mayo del 2023 suscrito por la Encargada de Deporte y Recreación en el que concluye que el Texto Único de Servicios No Inclusivos (TUSNE - 2022) considera el monto de S/ 4600.00 soles por 1 UIT. (El TUSNE contempla el uso de campos deportivos para entrenamiento que establece la tarifa por derecho de espacio es S/.58.50 soles por hora) que es el 1.27 % respectivamente, el objetivo principal la de promover y propiciar la práctica masiva del deporte que se exonere el 86% por concepto de pago por derecho de uso del Coliseo Francisco Bolognesi y/o el Coliseo Casimiro Cuadros se indica el pago regular conforme TUSNE 2022 en el cuadro siguiente:

Denominación	Costo Real X hora	Costo exoneración 86 %
Alquiler por hora	S/. 58.50	S/. 8.19
Alquiler por semana 2 veces (4 horas)	S/. 234.00	S/. 32.76
Alquiler por mes	S/.936.00	S/.131.04
Alquiler anual	S/ 11,232.00	S/. 1,552.48

Que, mediante Informe N° 00284-2023-MCC-GDES, 25 de mayo del 2023 suscrito por la Gerente de Desarrollo Económico y Social en el que concluye dar opinión favorable la exoneración de pagos por derecho de uso de Coliseos para promover la práctica del deporte en el distrito de Cayma, el monto a exonerar es del 86 % que sería de S/ 9, 659.52 (Nueve mil seiscientos cincuenta y nueve con 52/100 soles) solicita opinión legal y su aprobación por sesión de concejo. La exoneración solicitada por el administrado, se resume en el siguiente cuadro:

ALQUILER DE ESCENARIO DEPORTIVO	
Coliseo Francisco Bolognesi Ò Coliseo Casimiro Cuadros	S/. 9,659.52
TOTAL	S/. 9,659.52

Que, conforme al Informe Legal N° 180-2023-OAJ-MDC de fecha 30 de mayo de 2023, suscrito por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, en consecuencia estando a los antecedentes expuestos, teniendo en consideración el Informe N° 00284-2023-MCC-GDES, de la Gerente de Desarrollo Económico y Social informa con respecto del Exp. 0013052-2023 presentado por el Sr. Oscar Santiago Arosquipa Jiménez, representante del distrito de Cayma en las provincias de Ilo, Camaná, Islay, Cusco, Pedregal, Mollendo, la Joya mediante el cual se solicita la exoneración del 86% por el uso de Coliseo Casimiro Cuadros y/o Coliseo Francisco Bolognes para realizar entrenamientos de Vóley para menores de edad, esta oficina opina favorablemente para la exoneración de pago por derecho de uso de escenario deportivo, el monto a exonerar sería de S/ 9, 659.52 (Nueve mil seiscientos cincuenta y nueve con 52/100 soles); que mediante acuerdo de Concejo Municipal corresponderá se determine su aprobación de exoneración de pago del 86% para el uso de Coliseo Casimiro Cuadros y/o Coliseo Francisco Bolognesi para realizar entrenamientos de Vóley para promover la práctica del deporte en el distrito de Cayma el monto a exonerar sería de S/ 9,659.52 (Nueve mil seiscientos cincuenta y nueve con 52/100 soles).

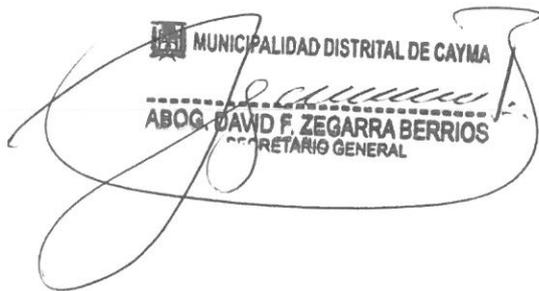
Que, puesto así de conocimiento a los miembros del Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 11-2023 de fecha 09 de Junio del año 2023, luego del debate sobre el asunto que nos ocupa, por **UNANIMIDAD**, con dispensa de lectura y aprobación del acta, en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, emitió el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- REMITIR a la Comisión Permanente de Juventud y Deporte de la Municipalidad Distrital de Cayma, para que en ejercicio de sus funciones proceda a evaluar y emitir pronunciamiento respecto al pedido la exoneración de pago por derecho de uso del 86 % del Coliseo de Casimiro Cuadros y/o Coliseo Francisco Bolognesi por el monto de S/ 9, 659.52 (Nueve mil seiscientos cincuenta y nueve con 52/100 soles) solicitado por el administrado Óscar Santiago Arosquipa Jimenez.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Secretaría General su notificación conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
ABOG. DAVID F. ZEGARRA BERRIOS
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
JUAN CARLOS LINARES CAMA
ALCALDE